



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 24 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ  
AREVALO Juan Teofilo FAU  
20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.01.2024 18:39:51 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000065-2024-P-CSJAY-PJ

#### VISTO:

- La solicitud de licencia con goce de haber por motivos de salud presentado por el magistrado Luis Alberto Vega Rodríguez, del 19 de enero de 2023.
- La solicitud de licencia con goce de haber por motivos de salud presentado por el magistrado Luis Alberto Vega Rodríguez del 18 de enero de 2023.
- La Hoja de envío N°000114-2024-UAL-P-CSJAY-PJ (Expediente N°000637--2024-MUP-CS) del 23 de enero de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.
2. El artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el personal administrativo del Distrito Judicial; disposición concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.
3. Mediante escrito de 18 de enero de 2024, el magistrado Luis Alberto Vega Rodríguez, Juez Superior (t) integrante de la Sala Mixta Descentralizada Permanente del VRAEM de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud (enfermedad común) por los días 17 y 18 de enero de 2024, para lo cual adjunta el certificado médico N°A-056-00010014-24 suscrito por el médico cirujano Wilber Ccosi Vilcanqui con CMP N°095065, y mediante escrito del 19 de enero del mismo año, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud (enfermedad común), por el 19 de enero del 2024, adjuntando el certificado médico N°A-056-00010015-24 suscrito por el médico Wilber Ccosi Vilcanqui con CMP N°095065
4. El artículo 8° inciso a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala los tipos de licencias a los que tienen derecho los magistrados, entre ellas, por enfermedad, mientras que el artículo 9° precisa que su concesión es preceptiva u obligatoria.



Firmado digitalmente por CABRERA  
BERROCAL Nieves Rocio FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 24.01.2024 09:37:53 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

5. Asimismo, el artículo 20 del mismo Reglamento, señala que "El magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, **comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca**, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado, y el artículo 21°, que: "La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado. El certificado médico deberá reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 654-GG-ESSALUD-2001 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días". (resaltado y subrayado nuestro)
6. Mediante Resolución Administrativa N°000299-2023-P-PJ<sup>1</sup>, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso el retorno al trabajo presencial de los señores magistrados y personal jurisdiccional y administrativo que han venido desempeñando trabajo remoto o con licencias generadas por la emergencia sanitaria a partir del 29 de mayo de 2023, encargando a la Gerencia General y Presidencias de Corte el cumplimiento de lo dispuesto, quedando sin efecto toda disposición administrativas para realizar trabajo remoto ya sea para magistrados y servidores jurisdiccionales y administrativos a nivel nacional.
7. Por Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho de fecha 30 de enero de 2023, se acordó otorgar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal administrativo de este Distrito Judicial, con el propósito de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos.
8. Estando a la normatividad señalada y la prescripción de descanso médico por un total de 3 días, otorgado por el médico Cirujano Wilber Ccosi Vilcanqui corresponde estimar la licencia solicitada por el magistrado recurrente, mediante el respectivo acto resolutivo.
9. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** en vía de regularización, licencia por enfermedad (descanso médico) con goce de haber, a favor del magistrado LUIS ALBERTO VEGA RODRÍGUEZ, Juez Superior (t) integrante de la Sala Mixta Descentralizada Permanente del VRAEM de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho a partir del **17 al 19 de enero de 2024** (3 días).

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el magistrado favorecido, deberá desplegar las acciones necesarias para garantizar la realización de las audiencias programadas por los días 17 al 19 de enero de 2024; Bajo responsabilidad.

<sup>1</sup> Efectivizado en esta Sede Judicial mediante Resolución Administrativa N° 00140-2023 -P-CSJAY-PJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al magistrado Luis Alberto Vega Rodríguez, que en caso de que se le prescriba descanso médico, comunique dicha circunstancia a esta Presidencia de Corte el mismo día en que se produzca, conforme lo establece el artículo 20 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal – NCPP, magistrado interesado y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**Mg. JUAN TEOFILLO ORTIZ AREVALO**  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/ncb



Firmado digitalmente por CABRERA  
BERRICAL Nieves Rocío FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.01.2024 09:37:53 -05:00

